

	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor **MIGUEL ENRIQUE DEL CASTILLO PACHECO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. SINPROC 868162020 del /07/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

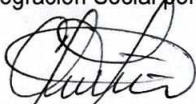
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020073312 de 20/07/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 04/08/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 11/08/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

Aviso

RAD: S2020073312
Fecha: 2020-07-20 08:42:27
Codigo Dep:
Remita: SUBDIRECCION LOCAL USME SUMA
Destino: MIGUEL ENRIQUE DEL CASTILLO
Asunto: Solicitud ayudas humanitarias. Respuesta
Fol: Anexos:

Código 12330

Bogotá D.C., 17 de julio de 2020

Señor

MIGUEL ENRIQUE DEL CASTILLO PACHECO

C.C No. 33.358.801

Dirección: Carrera 6 Este 88 G - 63 Sur

Correo electrónico: min.cas.pac.1960@hotmail.com

Teléfono: 6419373 - 3224761649

Ciudad

RAD: S2020073312
Fecha: 2020-07-20 08:42:27
Codigo Dep:
Remita: SUBDIRECCION LOCAL USME SUMA
Destino: PERSONERA DELEGADA PARA LOS
Asunto: Solicitud ayudas humanitarias. Respuesta
Fol: Anexos:

Asunto: Solicitud ayudas humanitarias.

Referencia: Respuesta a personería SINPROC 86816/2020.

Apreciado Señor **MIGUEL ENRIQUE DEL CASTILLO PACHECO:**

En atención a la comunicación remitida a esta Subdirección Local de Usme-Sumapaz, acogida bajo radicado 2760553 relacionada con: " (...) tengo 59 años de edad, con discapacidad en mano izquierda y ya estoy incluido en el Registro Único de la Unidad de Víctimas. Razón por la que me aboco a usted para buscarle solución a mi grave y desesperada situación, ya que, hasta el día de hoy, veo por las noticias de las ayudas ofrecidas por el gobierno y a mí no me ha llegado nada todavía (...)", estando dentro de los términos legales del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 procedo a dar respuesta a dicha solicitud, en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionaria es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Así las cosas, una vez revisado en nuestro Sistema de Identificación de Registro de Beneficiarios (SIRBE) se pudo evidenciar que usted no cuenta con registro de nuestros servicios y tampoco en nuestro sistema de focalización.

Así mismo evidenciamos que no cuenta con puntaje del SISBEN, para obtener mayor información de este, le sugerimos remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación al correo servicioalciudadanogel@sdp.gov.co o comunicarse con la línea 195.

Así mismo, de acuerdo a la situación expuesta, informamos que su solicitud podrá ser analizada a través del proyecto 1092 "viviendo el territorio", servicio Enlace Social, de acuerdo a la verificación del caso y si se determina que se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad y además cumple con los criterios de identificación de este servicio podrá ser focalizado.

Su caso será revisado por un profesional que se contactará telefónicamente con usted en los números suministrados o usted puede hacerlo a través del correo asequea@sdis.gov.co.

Es importante mencionar que se tiene en cuenta el orden de registro de la petición con relación a las demás peticiones ciudadanas que se encuentran en proceso de seguimiento y posible intervención, aplicando los criterios establecidos en la resolución 0825 de 2018y las modificaciones de la circular 033 del 2 noviembre 2018" por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría de Integración Social.

Cabe resaltar que la adjudicación de cupos responde al orden de registros de potenciales beneficiarios, de acuerdo a los principios de transparencia, equidad e igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia y en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C423/2017.

Así mismo, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

Sede Principal: Carrera 7# 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Ciudadano rechazado
personeria recibido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En atención a ello, se consolida el **Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa**.

¿Qué es Bogotá Solidaria en casa?

Es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento.

Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

1. **Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. **Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
3. **Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

¿Me tengo que registrar o ir a algún lado para recibir la ayuda de Bogotá Solidaria En Casa?

No tiene que registrarse, inscribirse ni ir a ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georeferenciación. Para mayor información, puede ingresar en la página web www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Si usted aún no ha sido contactado a través de los canales descritos, le invitamos a consultar e inscribirse a través de la plataforma Bogotá Cuidadora, mediante la página web: www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora en esta aplicación digital podrá solicitar su inclusión en alguno de los programas de apoyo social y económico que brinda la Administración Distrital a través de "Necesito Apoyo"; ofrecer ayuda a otros ciudadanos a través de "Ofrezco Ayuda"; y reportar sus síntomas a través de "Reportar Estado de Salud". A través de esta plataforma su información será verificada y analizada para identificar si puede ser beneficiario de alguno de los servicios dispuestos.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local Usme-Sumapaz.

Con copia: Dra. Cecilia Zambrano Pinto - Personera delegada para los sectores mujeres e Integración Social.
Correos electrónicos: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co, bguevara@personeriabogota.gov.co.

